

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO QUINTO AÑO

**1548<sup>a</sup>**

SESION: 22 DE JULIO DE 1970

NUEVA YORK

---

INDICE

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1548) .....  | 1             |
| Declaración del Presidente .....   | 1             |
| Aprobación del orden del día .....   | 1             |
| <br>La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la República de Sudáfrica:   |               |
| Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867) | 1             |

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1548a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 22 de julio de 1970, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Guillermo SEVILLA SACASA  
(Nicaragua).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Burundi, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1548)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica:

Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867).

### Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE: Señores Embajadores, señor Secretario General, la República Popular de Polonia celebra hoy el día nacional de su liberación. Con este motivo, cúmpleme expresar al señor Embajador Eugeniusz Kulaga el saludo del Consejo, con el ruego de que se sirva transmitir a Su Excelencia, Marian Spychalski, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Polonia, nuestros mejores votos por su bienestar personal y por la prosperidad de la nación polaca.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la

### República de Sudáfrica:

Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867)

2. El PRESIDENTE: De acuerdo con las decisiones adoptadas previamente por el Consejo, y con el consentimiento de éste, me propongo invitar a los representantes de Mauricio, Somalia, India, Ghana y Paquistán a participar en este debate sin derecho a voto.

3. Teniendo en cuenta que el número de asientos disponibles alrededor de la mesa del Consejo es reducido, y de conformidad con la práctica seguida en el pasado en casos similares, invito a los representantes que he mencionado a que ocupen los asientos laterales de la sala que les han sido reservados, en el entendido de que cuando hayan de formular declaraciones serán invitados a sentarse a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. R. K. Ramphul (Mauricio), el Sr. J. S. Teja (India) y el Sr. R. M. Akwei (Ghana) ocupan los asientos que les han sido reservados.*

4. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al primer orador que figura en mi lista, cúmpleme señalar a la amable atención de los representantes que ha sido distribuido el documento S/9882, que contiene el proyecto de resolución conjunto patrocinado por Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia.

5. Sr. MESSIA (España): Quiero que mis primeras palabras sean de deferente saludo para usted, Sr. Presidente, al que confirmo el ofrecimiento de colaboración de la delegación de España, que se siente orgullosa por el hecho de tener al frente de los debates del Consejo a tan eminente Embajador, de un país de stirpe hispánica estrechamente hermanado al mío. Acepte, pues, Sr. Presidente, el reiterado saludo de mi delegación, la expresión de mi reconocimiento por su amable felicitación con

motivo de nuestra reciente fecha nacional y junto a estos sentimientos mi atento parabién por el acierto y autoridad con que nos dirige.

6. Igualmente deseo expresar al Embajador de Nepal, nuestro Presidente de junio, similares sentimientos de aprecio y de reconocimiento por la forma, tan acertada, con que desempeñó su mandato.

7. Tengo asimismo el honor de transmitir al Embajador de Polonia los mejores votos de esta delegación de España con motivo de la fiesta nacional de su país, que se celebra hoy.

8. Nos hemos reunido aquí a instancias de 40 países [S/9867] para considerar la cuestión del conflicto racial en Sudáfrica, resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica. A nadie se le puede escapar el especial significado que tiene el hecho de que un número tan elevado de países llame la atención de este Consejo sobre una situación determinada. Esta circunstancia es prueba de la existencia de una conciencia colectiva que nos indica indudablemente la importancia del tema. Como nos ha señalado el Embajador Khatri, de Nepal, ello constituye una advertencia surgida de un sentimiento de frustración, que no debiera en ningún caso dejarse de lado con ligereza. Por eso mismo nos parece, como a él, que es lógico que esta cuestión sea estudiada cuidadosamente por el Consejo de Seguridad, cuya misión fundamental consiste en mantener la paz y seguridad internacionales, así como las relaciones ordenadas entre los países.

9. Mi delegación no puede dejar de destacar, a este respecto, el papel que ha correspondido al Embajador Farah, de Somalia, en su calidad de Presidente del Comité Especial sobre *Apartheid*<sup>1</sup>, al alertar a este Consejo sobre la situación en lo referente al cumplimiento de las resoluciones 181 (1963), 182 (1963) y 191 (1964) del Consejo de Seguridad [véase S/9858].

10. Mi país comparte, y en primera línea de inquietud, la preocupación expresada por los firmantes de la citada carta y por otras delegaciones en este debate sobre el estricto cumplimiento del embargo de armas a Sudáfrica, en tanto que estas armas puedan servir para perpetuar la política de *apartheid*.

11. Llegados a este punto, esta delegación quiere dejar constancia, ante todo, de los sentimientos de profunda responsabilidad y de deber con que ha seguido y ahora interviene en un debate al que, por definición misma, inspira el principio de la igualdad de todos los hombres y de todas las razas. Esta noción es consustancial con el ser de mi país y ha sido la piedra misma de toque de su quehacer en el mundo. Sin el principio de la identidad de valores y de derechos entre todos los hombres, sea cualquiera su origen, su raza o su cultura, ni la historia de España ni España misma como nación tendrían razón de ser. Nos sentimos miembros, con orgullo, de una familia hispánica de naciones, para las cuales toda idea de segregación y de racismo es sencillamente incomprensible.

<sup>1</sup> Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica.

12. Por esta razón, prestaremos nuestro apoyo a cualquier iniciativa apropiada y oportuna que contribuya a la salvaguardia de estos valores, como lo viene haciendo mi país en cuantas ocasiones se han presentado para ello. Sin alejarnos del ámbito de las Naciones Unidas, deseo recordar la postura española radicalmente contraria a la discriminación racial y al *apartheid*, las distintas veces que la cuestión se ha estudiado en la Asamblea General. Pero España no se ha limitado en el tema a hacer declaraciones y a votar resoluciones, sino que ha asumido obligaciones internacionales concretas, al adherirse el 13 de septiembre de 1968 a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>2</sup>, contribuyendo así al establecimiento de un mecanismo internacional para la efectiva realización de la igualdad entre las razas.

13. El Consejo de Seguridad se ha pronunciado terminantemente, como se ha recordado ya reiteradas veces en el curso de este debate, sobre el problema del *apartheid* y ha instado a los Estados para que se abstengan de contribuir al mantenimiento de esta política mediante el envío de armas a Sudáfrica. A pesar de lo cual, es evidente que una situación de flagrante discriminación racial persiste en ese país. A este respecto, creo oportuno recordar que el representante del Paquistán, en su interesante intervención del lunes, se refirió con acierto a un punto básico del problema, el de la autoridad y el prestigio de este Consejo y aún de la Organización mundial misma. Dijo el Embajador Shahi:

“... la forma en que el Consejo de Seguridad actúe sobre esta cuestión determinará, en gran medida, si las Naciones Unidas emergerán, después de 25 años de vida, como una Organización más fuerte o más débil.” [1546a. sesión, párr. 146.]

14. Efectivamente, mi delegación estima, una vez más, que es fundamental que las decisiones del Consejo, así como las resoluciones de la Asamblea General, sean respetadas. Sin ello, sin el respeto a sus decisiones, el porvenir de la Organización pelagra y también la confianza en sus órganos. Por tanto, tenemos que meditar seriamente, a lo que nos ha invitado el Embajador Vallejo Arbeláez, de Colombia, sobre la posibilidad de analizar la eficacia de los órganos de las Naciones Unidas y la manera de reforzarla.

15. Hay que recordar, además, que las decisiones de esta Organización se adoptan ante unos hechos específicos que las delimitan y a los cuales han de adecuarse si desean ser efectivas. De ahí que, a juicio de esta delegación, no deba olvidarse nunca la necesaria viabilidad en toda medida que se busque o adopte, para que resulte eficaz.

16. Por último, quiero dejar constancia de que España se atiene estrictamente al Artículo 25 de la Carta, por el que los Estados que nos han enviado aquí, Miembros de las Naciones Unidas, convinieron en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, de acuerdo con la Carta.

<sup>2</sup> Véase resolución 2106A (XX) de la Asamblea General, anexo.

17. Sr. LIU (China) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: quisiera, ante todo, felicitarlo sinceramente, en nombre de mi delegación, y presentarle nuestros más fervientes deseos de éxito. Cumple usted sus funciones con un estilo y una sensatez que sólo pueden derivar de un largo y distinguido servicio en el mundo diplomático. Con sus observaciones inaugurales, ha dado usted dirección a nuestro debate.

18. También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el aprecio de mi delegación por la forma ejemplar en que su predecesor, el Embajador de Nepal, presidió las deliberaciones de este Consejo durante el mes de junio.

19. No es necesario que reitero yo las opiniones de mi delegación sobre la cuestión del *apartheid*. Basta decir que la discriminación racial, bajo cualquiera de sus formas, es ajena a nuestra cultura y tradición. El sistema del *apartheid* en Sudáfrica nos resulta especialmente repugnante, y quisiera añadir que, entre sus víctimas, se encuentran, hasta cierto punto, aquellos de sus residentes que son de origen chino.

20. La discriminación racial, como tal, se halla en muchas sociedades. El *apartheid*, sin embargo, es más que una simple discriminación racial. Es la política oficial de una minoría poderosa, resuelta a mantener a la inmensa mayoría de la población bajo sujeción perpetua. Y lo que es más asombroso aún es el hecho de que, en Sudáfrica, esta política ha sido elevada al rango de un principio moral y perpetrada en nombre de la civilización europea. En tanto que otras sociedades, en años recientes, han hecho todo lo posible por erradicar el flagelo del racismo, Sudáfrica, en cambio, ha utilizado todo el mecanismo del poder estatal para aplicar una serie de medidas represivas que no se ajustan al espíritu de los tiempos ni a las obligaciones asumidas por Sudáfrica como Miembro de las Naciones Unidas.

21. Durante muchos años las Naciones Unidas han aplicado una política de persuasión para con el Gobierno de Sudáfrica, con la esperanza de que, finalmente, prevaleciera la razón y el buen sentido. Pero los intentos colectivos e individuales de inducir al Gobierno de Sudáfrica a que abandonara esa política han sido vanos. Resulta totalmente obvio que la etapa de las esperanzas ha pasado hace mucho. Fue ante la actitud de no cooperación de Sudáfrica con las Naciones Unidas que el Consejo de Seguridad aprobó, en agosto de 1963, la resolución 181 (1963) en la cual, después de haber declarado que "la situación en Sudáfrica está perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales..."; "Pide solemnemente a todos los Estados que interrumpan inmediatamente la venta y envío de armas, municiones de todos los tipos y vehículos militares a Sudáfrica". Posteriormente el Consejo de Seguridad, en su resolución 182 (1963), de diciembre de 1963, amplió el contenido del embargo extendiéndolo "... a la venta y expedición de equipos y de materiales destinados a la fabricación o conservación de armas y de municiones en Sudáfrica".

22. Como ya lo han señalado varios oradores que me precedieron, el embargo de armas no ha sido un éxito

rotundo. Al contrario, el poderío militar de Sudáfrica se consolidó en los años subsiguientes a la imposición del embargo. Al mismo tiempo, el Gobierno de Sudáfrica intensificó sus medidas de *apartheid* y amplió el alcance del sistema. La situación ha empeorado constantemente en el África meridional, donde el conflicto racial ha asumido proporciones amenazadoras. El peligro de un conflicto general entre los Estados africanos independientes y la República de Sudáfrica crecerá inevitablemente, mientras siga existiendo el sistema de *apartheid*. Seguramente, el Consejo de Seguridad no puede permitir que la situación empeore hasta el punto del que no se pueda regresar.

23. Se ha mencionado la distinción entre armas destinadas a la defensa externa y las armas para el mantenimiento del orden interno. Sir Alec Douglas-Home, Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, lo subrayó cuando anunció, el otro día, la intención del Gobierno británico de exportar a Sudáfrica "algunas categorías limitadas de armamentos", a fin de dar efectividad al Acuerdo de Simonstown<sup>3</sup>. Puso de relieve en especial, que el Gobierno británico no tiene simpatía por la política racial de Sudáfrica y que "en ninguna circunstancia se venderán a Sudáfrica armas destinadas a la aplicación de la política de *apartheid*, o a la represión interna." Sin embargo, mi delegación estima que es ésta una distinción sin diferencia fundamental alguna. Las armas para la defensa externa siempre pueden utilizarse para consolidar los medios de represión interna. La diferencia entre las dos nunca resulta clara.

24. El representante del Reino Unido, en su declaración del otro día en el Consejo, nos aseguró que "no se ha tomado una decisión final todavía y que proseguirán las consultas con los gobiernos interesados" [1546a. sesión, párr. 19]. Pero cualquiera sea la decisión final, la verdad sigue siendo que sin el apoyo pleno e incondicional del Reino Unido, ningún embargo de armas contra Sudáfrica puede tener éxito.

25. El embargo establecido por el Consejo de Seguridad en 1963 y 1964 ha sido, en opinión de mi delegación, un paso en la buena dirección, un paso de gran importancia política, y debe ser aplicado plenamente por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Las contravenciones y violaciones del embargo deben ser consideradas con desaprobación. Además, mi delegación está dispuesta a prestar su apoyo a cualquier propuesta constructiva y práctica que haga más eficaz el embargo. Al mismo tiempo, sin embargo, nos percatamos plenamente de que, sin una cooperación incondicional de las principales Potencias militares, un embargo total y obligatorio de armas, aunque fuera aprobado por el Consejo de Seguridad, no haría sino suscitar falsas esperanzas. Esto es algo en que el Consejo debe meditar.

26. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Mi declaración ha escuchado con suma atención

<sup>3</sup> Acuerdo relativo a la transferencia de la base naval de Simonstown: véase *Exchanges of Letters on Defence Matters between the Governments of the United Kingdom and the Union of South Africa, June 1955*, Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1955, Cmd 9520.

las declaraciones formuladas el lunes y martes pasados por los representantes del Reino Unido [1546a. sesión] y Francia [1547a. sesión], sobre la cuestión del muy necesario embargo de armas contra el Gobierno fascista de Sudáfrica. Lo que el representante del Reino Unido dijo, sirve para confirmar mis anteriores temores sobre las malévolas intenciones del Gobierno británico. De acuerdo con lo que afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores hace dos días en el Parlamento, así como por las consultas que se han llevado a cabo con la Comunidad Británica, resulta claro que la decisión de facilitar armas a Sudáfrica ya ha sido adoptada. Lo que ocurre ahora es que el Gobierno británico está haciendo sondeos cuya finalidad última es la de reducir el impacto político de la importante decisión que pronto ha de hacerse pública.

27. El Ministro de Relaciones Exteriores británico, Sir Alec Douglas-Home dijo que el Gobierno británico está dispuesto a considerar la exportación a Sudáfrica de "algunas categorías limitadas de armamentos, mientras sean para la defensa marítima relacionada directamente con la seguridad de las rutas marítimas." Hemos sostenido en el pasado, y lo volvemos a hacer ahora, que no puede establecerse una distinción entre armas suministradas para defender las rutas navales y armas suministradas para imponer la política de Sudáfrica de *apartheid* y represión interna. El viernes pasado [1545a. sesión] cité una declaración de Lord Carrington, Ministro de Defensa del Reino Unido, que apoya nuestra posición sobre esta cuestión. Nos oponemos a que se suministren armas a Sudáfrica como principio de política nacional, porque Sudáfrica es una amenaza real a la paz y seguridad del continente africano. Categóricamente rechazamos lo que dice el Gobierno británico, de que la presencia naval soviética en el Atlántico Sur y en el Océano Índico es el factor decisivo en su anunciada política de reanudar la venta de armas a Sudáfrica. Consideramos esto como una vergonzosa disculpa para camuflar las malévolas intenciones del Gobierno británico en esta cuestión.

28. Tenemos razones para sospechar que el anuncio de la intención del Gobierno Heath, de vender armas al Gobierno racista de Sudáfrica, está motivada por consideraciones económicas y raciales. Este acto británico de mala fe y de insensibilidad ante los temores de las víctimas oprimidas del *apartheid* y de los Estados africanos cuya existencia se ve amenazada por Sudáfrica, claramente coloca la paz y un cambio pacífico fuera del alcance de todos en el África meridional. Aumenta la capacidad de Sudáfrica para difundir el *apartheid* fuera de sus fronteras inmediatas. El Gobierno de Zambia condena en los términos más categóricos la venta de armas, incluso de aquellas anunciadas por el Gobierno británico como calculadas para garantizar el éxito de Sudáfrica y de otros regímenes blancos minoritarios en el África meridional.

29. Mi Gobierno espera nuevas aclaraciones sobre la exposición hecha ayer por el representante de Francia, en cuanto a las medidas adicionales que su Gobierno piensa tomar a fin de evitar cualquier cosa que pueda poner en peligro la seguridad de los Estados africanos y en particular de Zambia. Quiero decir a este respecto, sin embargo, que una simple condenación del *apartheid* no

basta de ninguna manera y, teniendo esto en cuenta, esperamos que el Gobierno francés se abstendrá *in toto* de suministrar armas a un régimen que está determinado a eliminar nuestra propia existencia como raza negra.

30. Dicho esto, me cabe ahora el grato deber de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento S/9882, en nombre de las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y la mía propia. Quiero declarar a este respecto que el párrafo 4 e) ha sido omitido por inadvertencia en el texto distribuido, y lo leeré para que conste en actas. Dice el inciso e) del párrafo 4:

"e) prohibiendo la inversión o la asistencia técnica para la fabricación de armas y municiones, aeronaves, embarcaciones u "otros vehículos militares".

Confío en que se publicará la revisión adecuada que contenga este inciso en el proyecto de resolución.

31. El proyecto de resolución que acabo de presentar formalmente tiene la intención de reafirmar anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. En segundo término, tiende a robustecer el embargo de armas introduciendo medidas mínimas, estipuladas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del párrafo 4. Deseamos informar que estamos dispuestos, como siempre, a celebrar consultas de inmediato con los miembros del Consejo de Seguridad a fin de mejorar este texto.

32. Queremos dejar claro que el proyecto de resolución debe ser considerado como el mínimo absoluto que podemos esperar en las actuales circunstancias. La situación en el África meridional es muy grave y requiere medidas más fuertes. Nos damos cuenta, sin embargo, que es necesario mantener la unanimidad del Consejo sobre esta importante cuestión y que debemos reiterar nuestra condena unánime ante la detestable política del *apartheid*, que ha llegado a ser un crimen indescriptible contra la humanidad. Nuestro objetivo es excepcionalmente modesto pero claro, y ciertamente es para mí un honoroso deber recomendar este proyecto de resolución, en nombre de las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y la mía propia, a fin de que sea adoptado por unanimidad en el Consejo de Seguridad.

33. Los patrocinadores piensan que el proyecto de resolución podrá votarse en el día de mañana.

34. El PRESIDENTE: Hemos tomado nota de las manifestaciones del representante de Zambia en relación con el texto del proyecto de resolución.

35. El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Mauricio, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

36. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Quiero dar a Vd. las gracias, Sr. Presidente, por permitirme dirigir nuevamente la palabra al Consejo. Esta vez seré muy breve puesto que solamente deseo apoyar al representante de Zambia al presentar su proyecto de resolución [S/9882] a la consideración de este Consejo.

37. Cuando hice uso de la palabra el viernes pasado [1545a. sesión], expresé los sentimientos exaltados y temores de los Estados africanos acerca de la situación en el África meridional como consecuencia del incremento masivo de los armamentos de las fuerzas militares de Sudáfrica, situación que a nuestro juicio requiere medidas fuertes y decisivas por parte del Consejo de Seguridad.

38. El proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Zambia no contiene todas las disposiciones que nosotros propugnamos. Sin embargo, hemos aceptado considerarlo como transacción, esperando que sea aceptado por todos los miembros del Consejo.

39. Confiamos que la situación en el África meridional será examinada dentro del contexto de un conflicto violento que opone a los luchadores por la libertad contra las fuerzas de los regímenes minoritarios blancos de la región y tomando también en cuenta que este incremento militar sudafricano constituye una verdadera amenaza a la seguridad y soberanía de Estados africanos independientes, en particular de los Estados vecinos. A este respecto, agradecemos al representante de Francia el haber manifestado preocupación en cuanto a la seguridad de los Estados africanos y en especial de Zambia.

40. Esperamos, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad reconocerá que la situación resultante del incremento del armamento de las fuerzas militares sudafricanas constituye una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales, y reconocerá asimismo la necesidad de reforzar su embargo sobre las armas.

41. Creemos que las medidas recomendadas en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, si fueran aplicadas por todos los Estados, reducirían significativamente el poderío militar de Sudáfrica. Los Estados africanos esperan que los miembros del Consejo de Seguridad harán frente a sus responsabilidades aceptando estas medidas.

42. Sr. KULAGA (Polonia) (*interpretación del francés*): Me he permitido solicitar hacer uso de la palabra nuevamente para formular una declaración muy breve pero muy sincera. Intervengo con el propósito de manifestar a Vd., Sr. Presidente, mi agradecimiento por sus amables palabras y buenos deseos expresados al Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Polonia y al pueblo polaco en ocasión de la fiesta nacional de Polonia. Mi sincero agradecimiento va también dirigido al representante de España.

43. Quiero asegurar a Vd., Sr. Presidente, que será para mí un grato deber el transmitir al Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Polonia los buenos deseos que me han sido expresados.

44. El PRESIDENTE: No tengo más oradores inscritos en mi lista. Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, me propongo levantar esta sesión.

45. Efectuadas las consultas de rigor, estoy en condiciones de informar al Consejo que los representantes están de acuerdo en que la próxima sesión se celebre el día de mañana, jueves 23 de julio, a las 15.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous aux Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---